



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 81, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-180, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SRA. JOSEFINA BUSTAMANTE ARAVENA.

ALGARROBO, 19 AGO 2021

DECRETO: N° 1628



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 09 de agosto del 2021, por don(a) Josefina Bustamante Aravena, para la realización de convenio de pago N° 81.
2. Orden de Ingreso N° 143054 de fecha 09.08.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 452-180 con don(a) Josefina Bustamante Aravena, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular [redacted], quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 09.08.2021, la suma de \$ 537.020.- (quinientos treinta y siete mil, veinte pesos), correspondiente a los años 2014, 2018, 2019, 2020 y 1ra y 2da cuota año 2021.- pagando un abono inicial del 20% de \$ 107.404.- (ciento siete mil, cuatrocientos cuatro pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 35.801.- (treinta y cinco mil, ochocientos un peso). Y la cuota 12 de \$ 35.805.- (treinta y cinco mil, ochocientos cinco pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMU/UC/MHB/gch

DISTRIBUCION:
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ Aseo Domiciliario (1)
✓ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 AGO 2021
24 AGO 2021

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

